

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 6 DE AGOSTO DE 1853.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Solar, Oregó i el Secretario.—El señor Blanco avisó no concurría por hallarse indispuerto—Aprobada el acta de la sesion del 23 de julio, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Rodolfo Oportus, don Espiridion Garrido i don Bernardino Piñera— En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios de los señores Decanos de Medicina, Matemáticas i Humanidades, en que cada uno de ellos trasmite el acta de la sesion celebrada por su respectiva Facultad a fin de designar el Decano que ha de presidirla durante el próximo periodo legal. Resultando de dichas actas haberse formado las ternas siguientes:

En la Facultad de Medicina—

- 1.º lugar don Francisco J. Tocornal.
- 2.º id. don Vicente A. Padin.
- 3.º id. don Luis Ballester—

En la Facultad de Matemáticas—

- 1.º lugar don Francisco de Borja Solar.
- 2.º id. don Ignacio Domeyko.
- 3.º id. don Francisco Puente—

En la Facultad de Humanidades—

- 1.º lugar don Ventura Blanco Encalada.
- 2.º id. don Antonio Garcia Reyes.
- 3.º id. don Carlos Bello—

se mandaron comunicar al señor Ministro de Instruccion pública para los fines consiguientes—

De esas mismas actas resulta haber elegido la Facultad de Medicina el tema siguiente para la memoria a que haya de discernir su premio en 1854:

«Una tesis sobre la patología de las afecciones hepáticas que despiertan i ejercen conexiones mórbidas sobre el pulmon, su sintomatología i tratamiento»—

I la Facultad de Matemáticas el siguiente para el propio efecto:

«Exámen de las causas de las inundaciones de los terrenos cerca de la capital i los mejores medios de prevenirlas.»

En 2.º lugar se dió cuenta de una nota con que el señor Decano de Humanidades acompaña un Proyecto de Reglamento en que se designan las atribuciones de los visitantes de escuelas primarias, acordado por su Facultad, con el fin de que, sometiéndose a la aprobacion del Supremo Gobierno, tengan esos funcionarios la norma segura que en la actualidad les falta, para sus procedimientos. Despues de la lectura que se hizo de dicho Proyecto, el Consejo lo aprobó, acordando solo hacer sobre él las siguientes observaciones, que creyó oportunas, al Supremo Gobierno.

1.ª El referido proyecto ha sido redactado en la intelijencia de que se establecerá tal número de visitantes en toda la República, que cada una de sus escuelas haya de ser visitada por lo ménos una vez en cada año, que es lo ménos que puede exijirse en concepto de este Consejo i de la misma Facultad de Humanidades. De aqui la obligacion que a este respecto impone a tales visitantes la parte 4.ª del art. 1.º del proyecto.

2.º En cuanto a la memoria o informe circunstanciado sobre las escuelas que hubieren visitado, que la parte 4.ª del mismo art. 1.º les impone la obligacion de pasar al Consejo Universitario, parece será supérflua si el Supremo Gobierno está decidido a llevar adelante el propósito, que ha empezado a realizar con la creacion de un periódico exclusivamente destinado a este ramo, de organizar una direccion para las escuelas primarias, separada de esta Universidad, con el fin de que pueda prestársele una atencion tan activa i constante como conviene.

3.ª Con respecto a la privacion de sueldo hasta por quince dias, que segun el art. 3.º pueden los visitantes imponer por via de pena a los preceptores negligentes en cumplir las disposiciones que ellos dictaren, pareció que las retenciones de sueldos que han de ser consiguientes en tales casos, podian ofrecer inconvenientes a las oficinas pagadoras, i que mas sencillo i fácil de cumplir seria el arbitrio de aplicar los mismos visitantes una multa equivalente, que con su aviso el Subdelegado respectivo cuidará de percibir, dando cuenta a la Junta de educacion de la provincia para que ésta disponga la inversion que deba darse a tales fondos en beneficio de la misma educacion.

Se acordó tambien que en el mismo oficio que al Supremo Gobierno se pase sobre esta materia, se le diga que, ya que recientemente se ha dispuesto que los datos periódicos sobre las escuelas primarias que ántes se remitian al Consejo Universitario, se pasen al Ministerio de Instruccion pública para que de ellos haga uso la redaccion del *Monitor*, convendria que S. E. se sirviese reencargar a los funcionarios a quienes corresponde, la infalible remision anual a dicho Consejo, en la época prescrita, de los estados relativos a los Colejios provinciales, para que este cuerpo pueda hallarse al corriente de su marcha i necesidades, i aun formar de ellos la estadística encargada, respecto de las escuelas, a la referida redaccion del *Monitor*. Esta indicacion se consideró oportuna a vista del descuido casi jeneral, en cuanto a la remision de tales datos, que en estos últimos tiempos se ha advertido.

4.º De dos acuses de recibo, el uno del señor Intendente de Valparaiso i el otro del Gobernador de Melipilla, a la circular en que se pidieron datos sobre las personas que en los respectivos lugares pudiese haber, acreedoras al premio anual de moralidad o al de educacion. Uno i otro funcionario prometen transmitir los datos que sobre estos particulares pudiesen adquirir tocante a los territorios de su mando.

Habiéndose con este motivo hecho presente que en la oficina jeneral de correos se

reusa remitir franca de porte la correspondencia que dirige esta Universidad, por no estar ella incluida, en la nueva lei puesta en vigor, entre las corporaciones que gozan de esa franquicia, el Consejo acordó que de fondos de secretaria se pagase en lo sucesivo el porte de la referida correspondencia.

5.º Pasó a la Comision correspondiente para su exámen una cuenta presentada por el Bedel, de los fondos que en su poder han entrado por derechos de sello de Licenciados i Bachilleres hasta el presente dia.

Por último, el señor Decano de Medicina presentó un texto de Fisiología e Higiene, redactado por el profesor de estos ramos, don Vicente Padin, con el objeto de que se apruebe para la enseñanza. Se acordó que el mismo señor Decano nombraría para su exámen una comision compuesta de los miembros de su Facultad don Lorenzo Sazie i don José Joaquin Aguirre, que él mismo propuso al efecto.

Pasándose en seguida a considerar nuevamente la cuestion que resultó empatada en la sesion del 23 de julio, sobre si solo se recibirán en una época del año exámenes de códigos especiales a los alumnos de la clase de práctica forense, el señor Rector, alegando las circunstancias especiales de esa clase, propuso como el medio mas oportuno de resolver tal cuestion, determinar que semejantes exámenes podrian rendirse en cualquier tiempo que el respectivo profesor tuviese por conveniente presentar a ellos sus alumnos.—El Consejo aceptó casi por unanimidad este partido, atendiendo a la frecuencia con que podria suceder, si solo ciertas épocas se fijasen para recibir exámenes de códigos especiales, que por no poder rendirlos fuera de esas épocas, tuviese que demorar por algun tiempo inútilmente la conclusion de su carrera, un alumno que hubiese ya completado sus dos años de práctica. Dejándose la libertad acordada al profesor, el mismo podrá tomar en cuenta esas circunstancias, cuando se presenten. Ademas, el mismo señor Meneses expuso que otro tanto es lo que se observa en el dia cuando el caso propuesto ocurre. El único que disintió fué el señor Solar, alegando los inconvenientes que semejante libertad de presentar exámenes a discrecion del profesor, podia producir para el réjimen del establecimiento. Resuelta, pues, esta cuestion en el sentido que se ha dicho, fué levantada la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 20 DE AGOSTO DE 1853.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Ramirez i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion del 6 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Francisco Antonio Silva, quien recibió su título.—A continuacion se dió cuenta:

4.º De tres oficios del Ministerio de Instruccion Pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos, por los cuales se nombra Rector de esta corporacion para el próximo quinquenio al señor don Andres Bello; i Decanos, de la Facultad de Teología al Presbitero don José Manuel Orrego, de la de Leyes al Prebendado don Juan Francisco Meneses, de la de Medicina a don Francisco J. Tocornal, de la de Matemáticas a don Francisco de Borja Solar i de la de Humanidades a don Ventura Blanco Encalada, todos para el inmediato bienio i en vista de las ternas propuestas a S. E.—Se mandaron hacer las comunicaciones respectivas.

2.º De dos oficios mas del mismo Ministerio, por uno de los cuales se expresa no haber tenido el Gobierno la mira de derogar en nada lo dispuesto por la lei orgánica

de la Universidad respecto de las atribuciones que por ella competen al Decano de Ciencias Físicas i Matemáticas con relacion al Museo Nacional, i por consiguiente dicho funcionario debe, como parece a esta corporacion, continuar en la custodia i gobierno del Gabinete de Historia Natural i en el ejercicio de las demas Facultades expresadas en la nota del señor Rector sobre la materia.—Con el otro oficio se remite para el servicio de esta oficina un ejemplar del tomo 20 del Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.—El 1.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Decano de Matemáticas i del 2.º acusar recibo.

3.º De dos notas de los señores Decanos de Teología i de Leyes, trasmitiendo las actas de las sesiones celebradas por sus respectivas Facultades para proponer las ternas que deben pasarse al Supremo Gobierno para la eleccion de los Decanos que han de presidirlas durante el próximo período legal. De esas actas resulta que en la terna de la 4.ª Facultad de las nombradas ocupó el primer lugar el señor don José Manuel Orrego, el 2.º el Prebendado don Pedro Marin i el 3.º el R. P. Fr. Francisco Alvarez; i en la terna de la de Leyes el 1.º el señor Meneses, el 2.º el señor Palma, i el 3.º el señor don Manuel Cerda.—Estando ya hechas las correspondientes comunicaciones al Supremo Gobierno, se mandaron archivar.

4.º De dos oficios del Intendente de Concepcion, trasmitiendo por uno de ellos, para la competente aprobacion, un decreto en que ha nombrado provisionalmente miembro de aquella Junta de Educacion al municipal don Virjimo Sanhueza en reemplazo del ex-Rejidor don Manuel Maria Eguiguren; i exponiendo por el otro los motivos que le han impedido dar el presente año cumplimiento al Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850, que determina la época en que deben trasmitirse a este Consejo Universitario los estados de los establecimientos de educacion. Agrega sin embargo, que esa Intendencia podrá remitir un estado jeneral de todas las escuelas existentes en aquella provincia, si el Consejo lo juzga necesario, i estará dispuesta a trasmitirle todos los datos que a este respecto se le pidan.—El nombramiento contenido en el 1.º de estos oficios fué aprobado por el Consejo.—Al 2.º se resolvió contestar que se espera la determinacion del Supremo Gobierno sobre si ha de continuar esta corporacion hecha cargo de la estadística jeneral de las escuelas primarias, a pesar de haberse especialmente encargado esta atribucion a la redaccion del *Monitor*, o si ha de conservar solamente esa obligacion en adelante respecto de los colejos, cuyos estados deberán serle remitidos infaliblemente en la época prescrita por el Supremo Decreto que se ha citado.

5.º De una nota en que el Intendente de Colchagua avisa haber trascrito inmediatamente a los Gobernadores i Subdelegados de esa provincia la nota en que se le pidieron datos sobre los individuos que en ella pueda haber acreedores a los premios de educacion i moralidad que han de discernirse el próximo aniversario de setiembre i promete avisar oportunamente el resultado.

El Consejo concedió despues de esto las siguientes dispensas a mérito de las correspondientes solicitudes.—1.ª A don Juan Herrera, que pueda acreditar durante el tiempo de práctica forense el exámen de Cosmografía que aun le falta comprobar de los requeridos para el grado Bachiller en Humanidades.—2.ª A don Agustin Renjifo que durante la misma práctica pueda rendir los exámenes de Historia del Imperio Romano i Cosmografía, dispensándosele absolutamente los de Vida de Jesucristo, Física e Historia de América i de Chile, por no haber habido clases de esos ramos en el Instituto nacional cuando le correspondió cursarlos.—3.ª Igual dispensa absoluta i de los mismos ramos se concedió por el propio motivo a don Domingo Munita, aspirante, como el anterior, al Bachillerazgo en Humanidades; permitiéndosele rendir durante la práctica forense los exámenes de Cosmografía e Historia Antigua i del Imperio Romano que tambien le faltan.

Se proveyó informase el señor Decano de Matemáticas sobre una solicitud de don Domingo Urrutia, relativa a que se le dispense el exámen de 2.º año de Fundamentos de la Fé, que dice haber rëndido por agosto de 1850 en el Instituto Nacional i estar apuntado solo en los cuadernos en que inmediatamente se anotan los exámenes para trasladarlos despues a los libros.

Con lo cual fué levantada la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 27 DE AGOSTO DE 1853.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Solar, Blanco, Orrego, Ramirez i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 20 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Juan Ignacio Montenegro, quien recibió su título.

En seguida se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, transcribiendo un supremo decreto por el que se dispone que el estudio de la Cosmografía sea obligatorio para los alumnos del 3.º año del curso de matemáticas del Instituto Nacional, i que la enseñanza de este ramo se desempeñe por el profesor de la 2.ª clase del mismo curso.

2.º De dos acuses de recibo del señor Decano de Matemáticas a los oficios en que se le comunicaron los nombramientos supremos de Rector de la Universidad i del mismo señor Decano para los próximos periodos legales.—Por el 1.º felicita tambien a nombre de su Facultad al cuerpo universitario por tener siempre a su frente la digna i respetable persona a quien debe la instruccion en Chile sus mas importantes progresos: i por el 2.º manifiesta su propia aceptacion del cargo que se le ha conferido.

3.º De tres notas de los señores Intendentes de Concepcion Valdivia i Maule, en que prometen remitir con la brevedad posible los datos que se les han pedido sobre las personas acreedoras a los premios de educacion i moralidad, que puedan existir en sus respectivas provincias.

4.ª De un oficio de la Junta de educacion de Concepcion, transcribiendo el acta de la sesion celebrada por ella el 27 de julio último; en la cual se acordó solicitar del Supremo Gobierno el establecimiento de dos nuevas escuelas en los puntos de aquella provincia denominados *Puchacai* i *Mochita* o *Agua de las niñas*, donde una crecida poblacion las exige, existiendo en el último, segun los datos que se tienen, un número de 317 niños capaces de educacion primaria, i calculándose no ménos en el 1.º Como la misma Junta acordó tambien dirigirse a este Consejo Universitario, para que se sirva interponer su influjo ante el Supremo Gobierno con el insinuado objeto, se ha remitido en consecuencia el acta referida.—En vista de lo expuesto en ella, el Consejo determinó elevar al señor Ministro de Instrucción Pública la recomendacion solicitada.

5.º Despues de esto se leyó un informe de la comision de la Facultad de Humanidades encargada de examinar el “Compendio de Historia Antigua”, compuesto por don Vicente García Aguilera para que sirva de texto de enseñanza en el Instituto Nacional. Aunque la referida comision juzga el plan de esa obra bien concebido, nota en él el olvíuo completo de la historia de los Fenicios, que, aunque poco co-

nocida. no deja de merecer alguna atencion. Por lo que respecta a la ejecucion, se echan de ménos, en la historia de los Asirios, algunas noticias sobre los monumentos de este pueblo, i en la de los Persas, alguna rápida ojeada sobre su gobierno, relijion, instituciones, costumbres, artes i ciencias. La narracion, por lo jeneral ajustada a la verdad histórica, contiene algunas inexactitudes. Casi todos los nombres propios i nacionales, a excepcion de los demasiado conócidos, están lastimosamente estropeados, pareciendo el autor haber extractado su obra de historias escritas en frances. El estilo es sencillo i adecuado; pero hai en el lenguaje algun desaliño i no pocas faltas gramaticales: igual descuido se observa en la ortografia.—Por todos estos motivos la comision es de sentir que, aunque el autor de la obra analizada, ha hecho un buen trabajo, atendida su corta edad, i aun estima ese trabajo superior bajo muchos respectos al libro que actualmente sirve de texto para la enseñanza en el Instituto Nacional, ni el uno ni el otro, con todo, son aparentes para el objeto.

En vista de este informe el Consejo resolvió se devolviese al autor el referido compendio.—Con el mismo motivo el señor Rector hizo indicacion para que en adelante, siempre que se trate de aprobar cualquier libro para la enseñanza, se pase a una comision cuyo especial encargo sea el cuidar de la correccion de su lenguaje,

6.º Se dió cuenta tambien de una carta dirigida al señor Rector desde Washington por el señor Gilliss, anunciándole la remision que, al cuidado de don Mariano Sarratea i por el vapor *Uncle Sam*, ha hecho el Instituto Smithsoniano de un cajon de libros para la Universidad i personas científicas de Chile. Al mismo tiempo participa haber enviado otro cajon para esta Universidad, que, si no ha sido puesto a bordo del mismo vapor habrá venido por la barca *Marie Antoinette*.—Como ya se ha escrito al señor Sarratea recomendándole el desembarque i remision a esta capital de los dos primeros cajones, se ordenó hacer otro tanto a los señores Peña i C.ª respecto del segundo.

Se acordó mandar imprimir 500 ejemplares de cada una de las láminas en que el Doctor Moesta ha representado los eclipses de sol de 6 de junio último i 30 de noviembre próximo venidero, segun han de ser vistos en esta capital, por el precio de 25 pesos que por los 1000 ejemplares que completarán los 500 de cada una de dichas dos láminas, se pide; con el fin de que acompañen a la memoria sobre tales eclipses, escrita por el referido Doctor, que ha de insertarse en los *Anales*.

El señor Decano de Matemáticas consultó por último si el miembro electo de su Facultad don Manuel Fernandez, que se halla actualmente en la Serena impedido de trasladarse a Santiago por su ocupacion de profesor en aquel Instituto, podria realizar su incorporacion, remitiendo desde allí escrito a la Facultad, segun lo ha propuesto, el respectivo discurso—Se resolvió esta consulta negativamente, por cuanto se necesita la comparecencia personal del incorporando para la prestacion del correspondiente juramento—Pero al mismo tiempo se indicó al señor Decano le contestase que puede recabar del Supremo Gobierno una prórroga del término ordinario en que debe cumplir con tal formalidad, en atencion a los motivos que le impiden llenarla dentro de ese término.

Con lo que fué levantada la sesion.